



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0120-2015-AMPYO**

La Oroya, 22 de abril de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, asimismo la Gestión Edilicia 2015 - 2018 representada por su Alcalde Carlos Arredondo Mayta, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos; como organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, de institucionalización gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, considerando distinguir a personas que por acciones y méritos hayan contribuido al mejoramiento de nuestra ciudad;

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, por la participación en el Seminario - Taller "El Proceso Común con el Nuevo Código Procesal Penal (NCP)", ejerciendo sus funciones dentro de las diferentes reparticiones de la Administración Pública en nuestra provincia;


Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como **VISITANTE ILUSTRE** al **Dr. Edson Rivera Espinal** en calidad de **Docente Universitario**, por su participación en el Seminario - Taller "El Proceso Común con el Nuevo Código Procesal Penal (NCP)" y por los considerandos antes mencionados.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** del contenido de la presente Resolución al interesado, para su conocimiento y fines que crea conveniente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

[www.laoroya.gob.pe](http://www.laoroya.gob.pe)

GESTIÓN EDIL 2015- 2018

Av. Horacio Zabellos Gámez N° 315 (Centro Cívico)  
Centro Telefónico: (064) 391021 | Fax: (064) 391456